**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2749 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON LUZ MARINA MEDINA NARVAEZ.**

**CONSIDERACIONES GENERALES**:

**1.-** Que el día veintisiete (27) de abril de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-01-2024-2749**, con el señor (a) **LUZ MARINA MEDINA NARVAEZ**, identificado (a) con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 32.630.816** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). 3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-01-2024-2749,** se definió como forma de pago la siguiente: **mediante** un (01) primer pago a 30 de abril de 2024 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**, el saldo restante se cancelará mediante seis (06) pagos mensuales iguales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que a solicitud de fecha veintiocho (28) de octubre de 2024 la cual hace parte integral del presente otrosí, realizada por la Jefe de Oficina de la Mujer, Equidad y Género actuando como supervisora del presente contrato, presenta **Solicitud de Adición y Prórroga del contrato No. CD-01-2024-2749**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"Mediante el presente, remito el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202403451 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2024 que demuestra la existencia de recursos para adicionar, modificar la cláusula primera del anexo de condiciones contractuales y la cláusula cuarta de forma de pago. Teniendo en cuenta que la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito de Barranquilla tiene como objetivo misional la atención y prevención de las violencias contra las mujeres y que, en el marco de las funciones de la dependencia, se requiere Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género. Asimismo, se requiere la continuidad de la prestación de los servicios profesionales del contratista para garantizar la implementación de los proyectos y estrategias asignados a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. Por lo tanto, me permito solicitar lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA. Que se adicione el valor de OCHO MILLONES PESOS M/L ($ 8.000.000) y se modifique la forma de pago, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de CINCIENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 58.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA) CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:* **mediante** un (01) primer pago a 30 de abril de 2024 por valor de

**DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**, el saldo restante se cancelará mediante seis (06) pagos mensuales iguales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)***, teniendo como fecha final el 31 de octubre del 2024. El valor de la adición se pagará de la siguiente forma: Un pago único al 30 de noviembre por valor de* OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)*. CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993."* **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-01-2024-2749 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto ADICIONAR recursos, MODIFICAR la cláusula cuarta forma de pago y PRORROGAR el plazo de ejecución al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2749 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. **CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-01-2024-2749 y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403451 de fecha quince (15) de octubre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN: modifíquese LA CLAÚSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° CD-01-2024-2749,** la cual quedará de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **mediante** un (01) primer pago a 30 de abril de 2024 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**, el saldo restante se cancelará mediante siete (07) pagos mensuales iguales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).**previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-01-2024-2749 y su anexo de condiciones contractuales, **Hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.** **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2749 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Federico Celedón Guerra/ Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.